



## Resolución Directoral Regional N° 0557 -2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 20 FEB 2024

Visto, el OFICIO N° 1572-2023-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP (MAD 08911699); INFORME TÉCNICO N° 38 - 2023 – GR.CAJ/DRECAJ - DGP – EES-CCSS (MAD 08911593); OFICIO N° 016 – 2023 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C., sobre la solicitud de autorización para ejecución de los cursos: WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO, presentado por el gerente general de la empresa CENFOTIC E.I.R.L., y demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, promover, auspiciar la ejecución y monitorear eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la calidad social educativa en su ámbito jurisdiccional, los mismos que buscan potenciar y desarrollar las habilidades intelectuales de los participantes;

Que, la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, aprobada con RDR N° 0893-2018-Ed-Caj, en la Finalidad dice: Normar y orientar los procedimientos pedagógicos, técnicos y administrativos de la organización, ejecución, evaluación, informe y control de las acciones de capacitación y actualización para el personal docente y no docente en educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

Que, mediante OFICIO N° 016 – 2023 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C. de fecha 11 de julio de 2023, el gerente general de la empresa CENFOTIC E.I.R.L., solicita autorización para desarrollar los cursos: WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO, adjuntando los requisitos requeridos en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 38 - 2023 – GR.CAJ/DRECAJ - DGP – EES-CCSS de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista en Educación de DGP; concluye que la entidad formadora, presentó el proyecto de capacitación y ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, para desarrollar los cursos: WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO, con una duración de 220 horas pedagógicas y una meta de 250 participantes.

Que, mediante el OFICIO N° 1572-2023-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director de Gestión Pedagógica, solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional de autorización de los cursos: WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO;

Que, mediante MEMORANDO N° 4 -2024-GR.CAJ-DRE-DIREC, el Director Regional de Educación dispone proyectar acto resolutivo para la autorización de los cursos WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; T.U.O. del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación, y en uso de las facultades y funciones de la Institución;

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo ordenado por el Despacho Directoral de Educación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, la realización de Cursos de Capacitación, con las siguientes especificaciones:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1. Entidad Organizadora | :Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba |
| 2. Denominación         | :WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO  |
| 3. Responsable          | : Deyvi Ronald Barros Rodríguez   |



## Resolución Directoral Regional N° 0557 -2024/Ed-Caj.

- |                        |   |
|------------------------|---|
| 4. Duración del evento | : Fecha de inicio: 02 de enero de 2024<br>Fecha de término: 20 de febrero de 2024 |
| 5. Beneficiarios       | : Público en general del ámbito local y regional                                  |
| 6. Metas de atención   | : 250 participantes   |
| 7. Modalidad           | : Virtual<br>(60% Sincrónico y 40% Asincrónico)                                   |
| 8. Certificación       | : WINDOWS 11 Y OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO: 20 horas pedagógicas.      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Gerente General del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. supervise que el desarrollo de los cursos de capacitación respete los parámetros establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el monitoreo y la supervisión de los eventos autorizados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a fin de verificar su total cumplimiento; asimismo, al representante del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, hacer llegar un informe detallado de la ejecución y evaluación dentro de los 15 días hábiles luego de concluido la realización de los mencionados certámenes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución, de acuerdo con el Art. 18° y 24° del T.U.O. del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

-----  
Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -

PMAR/DRECAJ  
FQN/DGP  
LLF/EES-CCSS  
P.R. N° 1618-2024  
MAD: 09154975